



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION EXTRACTO TRANSFORMACION DE SOCIEDAD
otorgado el 10 de Junio de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio N°: 11.246 - 2019.-

SANTIAGO, 10 de Junio de 2019.-



Nº Certificado: 123456818969.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456818969.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F082-123456818969.-

Eduardo Diez Morello

Abogado - Notario Público
34º Notaria - Santiago de Chile

REPERTORIO N° 11.246-2019.-

KVC/ M CASENAVE

AGRICOLA CABO OSMER LTDA – PROT EXT



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PROTOCOLIZACION EXTRACTO TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

“AGRICOLA CABO OSMER LIMITADA”

En adelante

“AGRICOLA CABO OSMER SpA”

**PROTOCOLIZACION A REQUERIMIENTO DE LA ABOGADA DOÑA
MAGDALENA CASENAVE PRAT, EXTRACTO DE
TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD “AGRICOLA CABO OSMER
LIMITADA”, en adelante “AGRICOLA CABO OSMER SpA”, inscrita
en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
Santiago, a fojas cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y uno
número veintiún mil quinientos cuarenta y tres, con fecha cinco de
Junio del año dos mil diecinueve, anotado al margen de la inscripción
de fojas ochenta y ocho mil seiscientos noventa número sesenta y dos**



mil doscientos seis, del año dos mil doce, del mismo Registro y Conservador citados y publicado en el Diario Oficial de fecha ocho de Junio del año dos mil diecinueve, ejemplar número cuarenta y dos mil trescientos setenta y cuatro.- Documento que consta de **SEIS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS;** documento número **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.**- Santiago, diez de Junio del año dos mil diecinueve.-



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Firmas 01



U20996688

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34º Notaría - Santiago de Chile

PROTOCOLIZADO

REPERTORIO N°

DOCUMENTO N°

FECHA 10 JUN 2019



EXTRACTO

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR, Suplente EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público, 34º Notaría de Santiago, Av. Luis Thayer Ojeda N° 359, comuna de Providencia, CERTIFICO: Por escritura pública 29 mayo 2019, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, cédula nacional de identidad N° 6.245.249-8, y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, ambos domiciliados en San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, comuna de Lo Barnechea, modificaron sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "AGRÍCOLA CABO OSMER LIMITADA", inscrita a fojas 88.690 N° 62.206, año 2012, Registro de Comercio; Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el siguiente sentido: 1) Transformar la sociedad en una sociedad por acciones y; 2) Acordar modificación que no es materia de extracto. Como consecuencia de lo anterior, se aprobaron los nuevos estatutos de la sociedad, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es "AGRÍCOLA CABO OSMER SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos,



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.000.000, equivalente a 100 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Doña Margarita Virginia Cabo Osmer, suscribe y paga 1 acción que corresponde a la suma de \$10.000, equivalente al 1% del capital social; b) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 99 acciones que corresponden a la suma de \$990.000, equivalente al 99% del capital social. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. 31 Mayo 2019



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



123456818794



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456818794

Verifique validez en www.fojas.cl

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.374

Sábado 8 de Junio de 2019

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1602730

EXTRACTO

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR, Suplente EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público, 34º Notaría de Santiago, Av. Luis Thayer Ojeda N° 359, comuna de Providencia, CERTIFICO: Por escritura pública 29 mayo 2019, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, cédula nacional de identidad N° 6.245.249-8, y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, ambos domiciliados en San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, comuna de Lo Barnechea, modificaron sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "AGRÍCOLA CABO OSMER LIMITADA", inscrita a fojas 88.690 N° 62.206, año 2012, Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el siguiente sentido: 1) Transformar la sociedad en una sociedad por acciones y; 2) Acordar modificación que no es materia de extracto. Como consecuencia de lo anterior, se aprobaron los nuevos estatutos de la sociedad, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es "AGRÍCOLA CABO OSMER SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.000.000, equivalente a 100 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Doña Margarita Virginia Cabo Osmer, suscribe y paga 1 acción que corresponde a la suma de \$10.000, equivalente al 1% del capital social; b) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 99 acciones que corresponden a la suma de \$990.000, equivalente al 99% del capital social. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. 31 Mayo 2019.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

CVE 1602730

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariodechile.cl

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



CERTIFICO que el extracto del dorso aparece publicado en el Diario Oficial del día 08 de Junio de 2019, ejemplar Nº 42.374.- Santiago, 10 Junio de 2019.-



MJ
María José Bravo Cruz
Notario Suplente
34º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Transformación de "Agrícola Cabo Osmer SpA", fue inscrito con fecha 5 de junio de 2019 a fojas 42751 número 21543 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2019.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 5 de junio de 2019, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 27512.

Se anotó al margen de fojas 88690 número 62206 año 2012.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.200.-

Santiago, 5 de junio de 2019:



Luis Maldonado Croquevieille
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

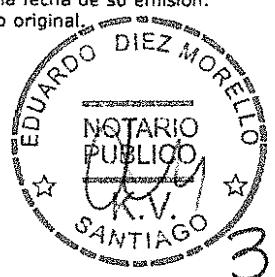
Carátula: 15000080

Agrícola Cabo Osmer SpA



Cód. de verificación: cec_1a4cdf-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.





EXTRACTO

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR, Suplente EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público, 34º Notaría de Santiago, Av. Luis Thayer Ojeda N° 359, comuna de Providencia, CERTIFICO: Por escritura pública 29 mayo 2019, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, cédula nacional de identidad N° 6.245.249-8, y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, ambos domiciliados en San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, comuna de Lo Barnechea, modificaron sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "AGRÍCOLA CABO OSMER LIMITADA", inscrita a fojas 88.690 N° 62.206, año 2012, Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el siguiente sentido: 1) Transformar la sociedad en una sociedad por acciones y; 2) Acordar modificación que no es materia de extracto. Como consecuencia de lo anterior, se aprobaron los nuevos estatutos de la sociedad, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es "AGRÍCOLA CABO OSMER SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos,



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.000.000, equivalente a 100 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Doña Margarita Virginia Cabo Osmer, suscribe y paga 1 acción que corresponde a la suma de \$10.000, equivalente al 1% del capital social; b) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 99 acciones que corresponden a la suma de \$990.000, equivalente al 99% del capital social. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. 31 Mayo 2019



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



123456818369

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 123456818369
Verifique validez en www.fojas.cl

Documento incorpora Firma
Electrónica Avanzada
Código de Verificación: cec_1a4cdf-0

página 3 de 3



CERTIFICO que el extracto del dorso aparece publicado en el Diario Oficial del día 08 de Junio de 2019, ejemplar N° 42.374.- Santiago, 10 Junio de 2019.-



María José Bravo Cruz
Notario Suplente
34^a NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago



Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl



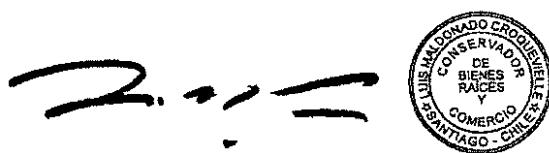
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 42751 número 21543 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 5 de junio de 2019.



Luis Maldonado Croqueville
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15000080

Agrícola Cabo Osmar SpA



Código de verificación: cic_1a4cdf-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Fojas 42751

AJ/TB Santiago, cinco de junio del año dos mil
*Nº 21543 diecinueve.- A requerimiento de doña Margarita
TRANSFORMACIÓN Virginia Cabo Osmer, procedo a inscribir lo
AGRÍCOLA CABO siguiente: MANUEL RAMIREZ ESCOBAR, Suplente
OSMER SpA EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público,
C: 150000080 34º Notaría de Santiago, Av. Luis Thayer Ojeda
*ID: 1723615 Nº 359, comuna de Providencia, CERTIFICO: Por
*FR: 184684 escritura pública 29 mayo 2019, ante mí, doña
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, cédula nacional
de identidad Nº 6.245.249-8, y don ENRIQUE
ALEJANDRO CABO OSMER, cédula nacional de
identidad Nº 6.245.248-K, ambos domiciliados en
San Josemaría Escrivá de Balaguer Nº 13.105,
comuna de Lo Barnechea, modificaron sociedad de
responsabilidad limitada, cuya razón social es
"AGRÍCOLA CABO OSMER LIMITADA", inscrita a
fojas 88.690 Nº 62.205, año 2012, Registro de
Comercio, Conservador de Bienes Raíces de
Santiago, en el siguiente sentido: 1)
Transformar la sociedad en una sociedad por
acciones y; 2) Acordar modificación que no es
materia de extracto. Como consecuencia de lo
anterior, se aprobaron los nuevos estatutos de
la sociedad, siendo sus menciones más
relevantes las siguientes: Razón social: El
nombre de la sociedad por acciones que por este
acto se constituye es "AGRÍCOLA CABO OSMER
SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será:
Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal
y los procesos necesarios para acondicionar los



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

frutos obtenidos de la explotación agrícola;
Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres)
Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro)
Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros.
Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.000.000, equivalente a 100 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Doña Margarita Virginia Cabo Osmer, suscribe y paga 1 acción que corresponde a la suma de \$10.000, equivalente al 1% del capital social; b) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 99 acciones que corresponden a la suma de \$990.000, equivalente al 99% del capital social. El capital se encuentra íntegramente

Documento incorpora Firma
Electrónica Avanzada
Código de Verificación: cic_1a4cdf-0

página 3 de 4



suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. 31 Mayo 2019.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 88690 número 62206 del año 2012.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456818969
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Dicho documento consta de seis FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 11246
Documento 3424 Santiago

10 JUN 2019

